

Historia de la televisión por cable en España. 1994 -1996 (II)

History of TV Cable in Spain. 1994-1996 (II)

Dr. Francisco José MONTES FERNÁNDEZ
Ex-profesor Universidad Complutense
fjmontes@telefonica.net

Resumen: se trata de una narración cronológica de la historia de la televisión por cable en España, desde final de 1994 hasta 1996 con finalización quizá en el próximo número. Analizamos en profundidad la ley que no sirvió para mucho y de la que al final hubo que redactar otras tres que nunca satisficieron a los interesados y parece que tampoco a los espectadores.

Abstract: Thids work is a chronological narrative of the history of cable tv in Spain from 1994 to 1996, with completion, perhaps, in the next issue of this magazine. We analyze in depth the law did not help much and in the end had to write other three never met stakeholders and it seems that neither viewers.

Palabras clave: historia, política, televisión por cable, telecomunicaciones, España, TVE, Telefónica de España S.A., Telefónica, Antena 3 TV, Canal Plus, PP, PSOE, partidos políticos Comunidades autónomas, Ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Keywords: history, political, Cable TV, telecommunications, Spain, TVE., Telefónica de España S.A., Telefónica, Antena 3 TV, Canal Plus, PP, PSOE, Politycal Partys, Autonomous regions, town councils, Ministry of Public Works, Transport and Environment.

Sumario:

- I. Antecedentes históricos. (Continuación).**
- II. Ley de Telecomunicaciones por Cable.**

- III. Análisis de la Ley 42/95, de 22 de diciembre de telecomunicaciones por cable.**
- IV. Conclusiones.**
- V. Bibliografía complementaria.**

Recibido: octubre 2015.

Aceptado: noviembre 2015.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. (Continuación)

El ministro José Borrell presentó el anteproyecto de ley de las telecomunicaciones por cable el 15 de noviembre de 1994¹.

La comisión de subsecretarios trató el miércoles 30 de Noviembre el anteproyecto de la ley de las telecomunicaciones por cable que se aprobará antes del 31 de enero según manifestó Elena Salgado, secretaria General de Telecomunicaciones².

El anteproyecto de ley de las telecomunicaciones por cable no llegó al Consejo de Ministros, tal y como habían anunciado los responsables del

¹ “Borrell presenta hoy una ley de cable muy favorable a la Compañía Telefónica”, en *El País*, 15 noviembre 1994; YAGÜE, A. M., “La ley del cable frena a Telefónica. La compañía no podrá operar sus servicios hasta tener un competidor”, en *El Periódico*, 16 noviembre 1994; CALLEJA, B., “El 40% de las emisiones de la televisión por cable será de productoras privadas”, en *La Vanguardia*, 16 noviembre 1994. “La futura ley del cable contempla usos de la red ajenos a televisión”, en *El Correo Español*, 16 noviembre 1994; ARROYO, M., “La futura ley del cable contempla servicios al margen de la televisión”, en *El Norte de Castilla*, 16 Noviembre 1994; “La ley del cable amplía servicios al margen de la televisión”, en *Faro de Vigo*, 16 noviembre 1994; “El P.P. anuncia enmienda a la totalidad si no se modifica el anteproyecto de ley de cable”, en *Europa Press*, 17 noviembre 1994; “El P.P. anuncia enmienda totalidad ley cable”, en *EFE*, 17 noviembre 1994; BEAUMONT, J.F., “Oposición total del P.P. al texto gubernamental de ley del cable”, en *El País*, 18 noviembre 1994; S.T., “La ley del cable de Borrell atenta contra el pluralismo. El P.P. amenaza con una enmienda a la totalidad”, en *ABC*, 18 noviembre 1994; OROZ, R., “El P.P. enmendará a la totalidad la ley de televisión por cable”, en *Ya*, 18 noviembre 1994; “El P.P. anuncia una enmienda a la totalidad de la ley del cable”, en *Diario 16*, 18 noviembre 1994; LÓPEZ, F.J., y TIZÓN, A., “Portátil y cable: liberalización bajo fianza. Críticas al intervencionismo del Gobierno en el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones. Telefónica en ventaja”, en *El Mundo*, 18 noviembre 1994; “Enmienda a la ley de cable”, en *El Norte de Castilla*, 18 noviembre 1994.

² “Los subsecretarios ven el miércoles la ley de telecomunicación por cable”, en *El País*, 27 noviembre 1994; MONTERO, M., “El Gobierno asegura que la TV por cable tendrá ley en diciembre”, en *El Periódico*, 27 noviembre 1994; S.T., “Nuevo anuncio sobre la aprobación de la ley de tv por cable”, en *ABC*, 28 noviembre 1994; RODRÍGUEZ, M., “La comisión de subsecretarios tratará sobre la red de cable. Este servicio se aprobará en España antes del 31 de Enero”, en *El Norte de Castilla*, 29 noviembre 1994; S.T., “La ley del cable llegará el viernes al Consejo de Ministros”, en *ABC*, 30 noviembre 1994.

Ministerio de Obras Públicas, después de más de cuatro años de prometer la aprobación de la normativa³.

La ley del cable podría aprobarse la próxima semana⁴.

Críticas al Gobierno por parte de empresarios y profesionales del sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión que temen un nuevo retraso en la prometida legislación del cable y la tv local⁵.

Elena Salgado, en la presentación del informe de FUNDESCO, telecomunicaciones 1994/tendencias, insiste en que la ley del cable estará aprobada antes de fin de año⁶.

Izquierda Unida presentó el 21 de diciembre en el Congreso de los Diputados una proposición de ley reguladora de las telecomunicaciones por cable, que contiene, como principal novedad, respecto al anteproyecto del Gobierno, la concesión a los ayuntamientos y comunidades autónomas del protagonismo para delimitar las demarcaciones en el establecimiento de las redes del cable, además de reconocer el derecho de los ayuntamientos a otorgar las correspondientes concesiones⁷.

Por fin, el viernes 23, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley de telecomunicaciones por cable que deberá ser enviado al Congreso para su tramitación parlamentaria. Convergencia Democrática de Cataluña, aliado del Partido Socialista en el Congreso, manifestó que el proyecto deberá sufrir cambios sustanciales, mientras PP e IU presentarán sendas enmiendas a la totalidad⁸.

³ OLIVIÉ, A., "El intervencionismo estatal frena el desarrollo de la televisión por cable. El Gobierno sigue retrasando la aprobación de la ley", en *ABC*, 7 diciembre 1994.

⁴ "La ley del cable puede aprobarse la próxima semana", en *El Periódico*, 15 diciembre 1994.

⁵ BEAUMONT, J. F., "Críticas al Gobierno por el retraso en la legislación del cable y la televisión local. Petición de un órgano arbitral para el sector", en *El País*, 17 diciembre 1994.

⁶ BEAUMONT, J. F., "El Gobierno se propone revisar la legislación sobre el sector audiovisual. El proyecto del cable se encuentra al límite del plazo previsto", en *El País*, 20 diciembre 1994; CALLEJA, B., "El Gobierno estudia revisar la legislación del sector audiovisual. La próxima semana se aprobará la ley del cable y de TV local", en *La Vanguardia*, 20 diciembre 1994; ÁLVAREZ, F., "Fundesco subraya las buenas perspectivas del sector de las telecomunicaciones. Elena Salgado insiste en que la Ley del Cable estará aprobada antes de fin de año", en *ABC*, 20 diciembre 1994.

⁷ F.J.L., "I.U. presenta una proposición de ley sobre telecomunicaciones por cable". *El Mundo*, 22 diciembre 1994; R.M.P., "I.U. propone un nuevo texto alternativo para el cable. Los Ayuntamientos otorgarían las concesiones", en *Ya*, 22 diciembre 1994.

⁸ MARGARIT, X., "Convergencia no apoya el proyecto del ley del cable del Gobierno",

Según declaraciones de Diego Lozano, Secretario General Técnico del Ministerio de Transportes, emitidas el 13 de Junio de 1995 dentro de las jornadas sobre “La revolución audiovisual por cable”, la ley del cable pudiera demorarse durante un largo periodo de tiempo como consecuencia de la disparidad de criterios entre el PSOE y CiU y, más concretamente, entre Borrell y CiU⁹.

El 26 de julio Telefónica de España, S.A. y la Sociedad de Televisión Canal Plus, S.A. difundieron un comunicado conjunto anunciando la celebración de un acuerdo por el que se comprometían a afrontar el futuro de la explotación de los servicios de la tv por cable, a través de la entidad Cablevisión de la que ambas entidades era ya copartícipes en un 86% del capital¹⁰.

La noticia convulsionó al sector de la industria de las telecomunicaciones y no únicamente al de la tv, puesto que tan solo un par de días antes, el 25 de julio, los medios de comunicación se habían hecho eco de la posición de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, favorable a conceder a Telefónica la posibilidad de aprovechar su infraestructura para prestar servicios de tv por cable¹¹. Ese mismo día, el 25 de julio de 1995, el periódico *El País* recogía las declaraciones formuladas por Jesús de Polanco, presidente del grupo PRISA, en el que se integraba *El País*, acerca del futuro de la comunicación en España, declaraciones que, vistas desde la perspectiva que nos ofrece el transcurso del tiempo, pudieran calificarse como preparatorias del acuerdo que se iba a firmar entre Telefónica y el canal televisivo de Polanco al día siguiente¹².

El acuerdo podía prestarse a numerosas lecturas que variaban en función del grado de implicación o interés de cada uno por acaparar o participar en esta modalidad de comunicación audiovisual o por politizar el pacto. Así, hubo quien entendió el acuerdo estratégico entre Telefónica y Canal Plus como una forma “*pagar los servicios prestados*” por Jesús de Polanco a un gobierno que,

en *El Mundo*, 28 diciembre 1994.

⁹ PENEDO, M., “El MOPT reconoce nuevos retrasos en la Ley del Cable”, en *Diario 16*, en 14 de Junio de 1995; GONZÁLEZ, J. C., “Borrell se niega a los cambios en la ley del cable solicitados por CIU”, en *El País*, 14 Junio 1995.

¹⁰ Nota informativa de los Gabinetes de Prensa de Telefónica y Canal Plus de 26 de Julio de 1995. Esta nota fue recogida en numerosos rotativos de ámbito nacional y local el 27 de Julio de 1995. De entre ellos destacamos, en *El País*, *Diario 16*, *Ya*, *Expansión*, *Cinco días*, *La Gaceta*, *El Diario Vasco*, *Levante*, *El Mundo*, *El Correo Español*, *Diario de Navarra* y *La Voz de Galicia*.

¹¹ “Telefónica podrá prestar servicios de TV por cable”, en *ABC*, en 25 de julio de 1995; “Borrell da luz verde a Telefónica en la TV por cable”, en *Expansión*, 25 de Julio de 1995.

¹² “Polanco: En España se están formando tres grandes grupos de comunicación”, en *El País*, 25 Julio 1995.

sin duda, se había beneficiado de la influencia que los medios de comunicación dependientes de aquél ejercían en favor del PSOE sobre la opinión pública, no en vano Polanco posee por sí solo el mayor peso empresarial en lo que a los medios de comunicación social se refiere a través de la prensa escrita (*El País*), la radiodifusión sonora (la SER) y la televisión (Canal Plus), por citar las entidades más conocidas¹³.

Para otros, el acuerdo en cuestión supuso una acción por sorpresa en beneficio de uno, Canal Plus, aprovechando el vacío legal existente y los recursos de los que disponía Telefónica, entidad que había crecido al amparo de su naturaleza pública pero que, por su reconversión en privada, está en condiciones para actuar como tal en el mercado. En esta línea se situó Antena 3 TV y otras entidades del sector audiovisual y agrupaciones de distintos tipos y naturaleza que no vamos a mencionar porque, pese a reaccionar inicialmente en contra del pacto estratégico ya consumado, su indignación se fue apagando sin llegar a consolidarse en ningún tipo de reclamación que no fuera la simple testimonial de un comunicado de prensa¹⁴.

Antena 3 TV, sin embargo, si prosiguió en su posición de rechazo. Desde un punto de vista objetivo, el pacto Telefónica-Canal Plus conllevaba la exclusión de la entidad que preside Asensio del reparto de las mejores partes de un *pastel* cuya relevancia económica es indiscutible, pero, además, la elección

¹³ “El Gobierno recompensa a Polanco con otro favor multimillonario” y “Televisión por cable: Polanco rentabiliza la agonía del felipismo”, en *El Mundo*, 27 Julio 1995; CACHO, J., “Un Cándido regalo a Polanco”, en *El Mundo*, 28 Julio 1995; JIMENEZ LOSANTOS, F., “Del felipismo al polanquismo”, en *ABC*, 28 Julio 1995; GUTIERREZ LASO, F., “No pudo haber pacto con Prisa sin respaldo del Gobierno”, en *El Mundo*, 2 Agosto 1995.

¹⁴ “Telefónica abre la guerra del cable”, en *El Periódico*, 28 julio 1995; “Galdón estudiará jurídicamente la legalidad del pacto”, en *ABC*, 28 Julio 1995; “Críticas y dudas sobre la legalidad del pacto firmado por Telefónica y Canal +”, en *El Correo Español*, 28 Julio 1995; “Polanco pone a Telefónica a su servicio para crear un nuevo monopolio en la televisión por cable”, “Monopolio de hecho y abuso de poder” y “Un freno para los competidores”, en *El Mundo*, 28 Julio 1995; “Antena 3 califica de abuso el acuerdo sobre el cable entre Telefónica y Canal +”, en *El Diario Vasco*, 28 Julio 1995; “El acuerdo entre Telefónica y Canal Plus recibe duras críticas”, en *El Norte de Castilla*, 28 Julio 1995; “Antena 3 califica como abuso de poder el acuerdo entre Telefónica y Prisa sobre la televisión por cable”, en *Las Provincias*, 28 Julio 1995; “Antena 3 TV critica el govern per l'acord entre Telefónica i Canal +”, en *Avui*, 28 Julio 1995; “El acuerdo Telefónica/Canal + vulnera las leyes de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal”, en *ABC*, 29 Julio 1995; “Aznar pide explicaciones sobre el acuerdo entre Telefónica y Canal Plus” y “Aznar: Convendría explicar mejor el acuerdo de Telefónica con Canal +”, en *Expansión*, 29 Julio 1995; “Antena 3 califica de abuso el acuerdo Telefónica-Canal Plus sobre TV por cable”, en *Levante*, 29 Julio 1995; “IU pide que Borrell explique el acuerdo Telefónica-Canal + en el Congreso”, en *El País*, 2 Agosto 1995; “Operadores de TV por cable, indignados con Telefónica”, en *Diario 16*, 2 Agosto 1995; “Pujol pide explicaciones al Gobierno por el pacto de Telefónica y Canal +”, en *El Periódico*, 3 agosto 1995.

por sorpresa de Canal Plus como privilegiado para gestionar los servicios de televisión de pago y demás multimedia que le ofrecía la tecnología analógica y digital que le proporcionaba la infraestructura de Telefónica, también supuso la reacción herida de quienes, habiendo apostado en favor de determinadas corrientes del partido en el gobierno y desarrollando su actividad profesional en Antena 3 TV, se veían desplazados, más o menos deliberadamente¹⁵. Vemos, por tanto, que el citado acuerdo se llegó a plantear, incluso, como el resultado de una *lucha de corrientes* dentro del partido socialista, por lo que no es de extrañar que a tales comentarios les sucediesen distintos comunicados con los que se pretendió paliar las consecuencias negativas que había ocasionado el anuncio del acuerdo en la imagen del grupo Prisa, de Telefónica y en un sector del gobierno¹⁶.

Dado que la noticia se había hecho pública a finales del mes de julio, la reacción de A3TV frente al acuerdo apenas tuvo la repercusión que hubiese sido deseada por los responsables de esta cadena de televisión. Las primeras semanas de septiembre Antena 3 TV comunicó la presentación de una denuncia ante el Servicio de Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que abría el cauce administrativo en reclamación de la suspensión de los efectos del acuerdo estratégico entre Telefónica-Canal Plus, invocando para ello argumentos tan altruistas como la existencia de indicios que hacían sospechar que dicho acuerdo incurriese en los supuestos de conductas prohibidas en virtud de lo dispuesto por la Ley de Defensa de la Competencia: abuso de posición dominante en el mercado, reparto indebido, etc.¹⁷.

La acción administrativa podía perseguir distintas finalidades no necesariamente contradictorias: por una parte, dar solidez y rigor formal a las declaraciones de protesta que constituían sus comunicados de prensa. Por otra, cumplir con el requisito administrativo previo para poder invocar en su día la tutela judicial de los tribunales. Y, finalmente, desencadenar un estado de opinión contraria a la celebración del acuerdo para forzar una negociación en la que la propia

¹⁵ “Antena 3 intentó lograr la exclusiva de la televisión por cable en la red de Telefónica” y “La réplica de Canal +”, en *El País*, 7 de septiembre de 1995.

¹⁶ “Canal +: El convenio con Telefónica no impide otras redes”, en *ABC*, 28 Julio 1995; “Canal + y Telefónica siguen abiertos a otros socios para lanzar la televisión por cable”, en *El País*, 28 Julio 1995; “Telefónica niega que su red de cable sea exclusivamente para Canal +”, *El País*, 29 junio 1995; “Rubalcaba dice que el Gobierno no impulsa ni se opone a las alianzas entre empresas para TV por cable”. En *ABC*, 29 Julio 1995; “Borrell quiere obligar a Telefónica a prestar su red a operadores de TV cable distintos de Prisa”, en *El Mundo*, 7 Agosto 1995.

¹⁷ “Antena-3 TV pide suspensión acuerdo Telefónica-Canal +”. Efe. 6 Septiembre 1995; “Antena 3 Televisión denuncia ante Defensa de la Competencia el acuerdo de Telefónica y Canal Plus sobre televisión por cable”, en *Europa Press*, 6 Septiembre 1995; “La nota de Antena 3”, en *El País*, 7 Septiembre 1995.

Antena 3 TV podía verse beneficiada. Lo que, sin duda, nunca pretendió esta cadena de televisión es que el Servicio de Defensa de la Competencia solventase, con la rapidez que se exigía, el contencioso en su favor, en primer lugar porque la lentitud con la que viene actuando este órgano administrativo es tal que hace imposible la obtención de su amparo en cuestiones, como la que estamos tratando, que requieren la agilidad suficiente como para conocer el contenido de todos los elementos de la denuncia, valorarlos y, en su caso, trasladarla al Tribunal de Defensa de la Competencia para que, a su vez y previo un nuevo examen y análisis de los hechos, pueda adoptar, si procede, la medida cautelar de suspensión del acuerdo que se pretendía. Existen precedentes en los que para adoptar unas medidas cautelares en materia de defensa de la competencia, la administración ha tardado más de tres años, sin contar con el riesgo que supone una resolución negativa y el correspondiente contencioso-administrativo ante una Audiencia Nacional cada vez más embrollada que, por su parte, emitiría una sentencia recurrible en casación ante el Tribunal Supremo. En suma, la pretensión de Antena 3 TV, sin ser excesivamente pesimistas, podría resolverse en unos seis o siete años, tiempo durante el que el acuerdo Telefónica-Canal Plus podría ejecutarse sin ningún problema.

De forma paralela a esta acción administrativa y posiblemente por las dificultades que impone el propio proceso administrativo y judicial de defensa de la competencia, Antena 3 TV interpuso queja ante la Comisión de la Unión Europea amparándose en que el acuerdo celebrado entre las ya mencionadas Telefónica y Canal Plus infringe la normativa comunitaria en torno a los principios de competencia que deben regir el mercado para evitar situaciones de abuso. El recurrir a los foros internacionales empieza a convertirse en un hábito de dudosa eficacia cuando no se ha agotado la vía de reclamación nacional procedente, sin embargo, existe cierta querencia en nuestra conducta actual que nos hace confiar más en Estrasburgo, Bruselas, La Haya o cualquier otra sede de organismo internacional que en nuestras propias instituciones nacionales.

Teniendo en cuenta que tanto en el expediente administrativo iniciado en España como el interpuesto en Bruselas no participa activamente la persona física o jurídica denunciante, sino que son únicamente los órganos requeridos los que impulsan y tienen acceso a los elementos que se van incorporando a los mismos, difícilmente se tiene conocimiento fehaciente acerca de la evolución y contenido de las diligencias practicadas, si bien oficiosamente se sabe que Telefónica y Canal Plus podrían haber iniciado un expediente de fusión lo que alteraría el procedimiento abierto ante la Comisión de la Unión Europea ya que el acuerdo inicial sobre la televisión por cable dejaría de ser cuestionado como irregular si en lugar de afectar a dos empresas de importancia innegable en el mercado, quedase absorbido como una actividad más de una sola entidad. Si

estos rumores son ciertos, la Comisión debería dejar en suspenso la tramitación de la queja de Antena 3 TV hasta que se pronunciasen los órganos competentes españoles en relación a la fusión de ambas compañías.

Mientras se iniciaba la batalla Antena 3 TV *versus* Telefónica-Canal Plus, el Ayuntamiento de Oviedo firmó el 24 de Agosto un acuerdo con la entidad Oviedo de Cable a fin de iniciar los trabajos de infraestructura necesaria para la instalación de la una red de tv por cable para dicha ciudad asturiana¹⁸.

Por otra parte, la Mesa del Congreso aprobó el 5 de Septiembre el plazo improrrogable de una semana, hasta el día 12, para la presentación de enmiendas al proyecto de Ley de Telecomunicaciones por Cable remitido a las Cortes por el Gobierno¹⁹.

Tras las discrepancias habidas entre el PSOE y CiU, aquél aceptó modificar su criterio rectificando su propuesta inicial en lo que se refiere al reconocimiento de que la tv por cable sea competencia autonómica²⁰.

No obstante lo anterior, el texto del proyecto de ley vuelve a sufrir nuevos retrasos en su tramitación parlamentaria al cambiar de parecer el Gobierno acerca de las competencias autonómicas en la materia²¹. Esta situación originó la reacción de CiU quien, amparándose en el acuerdo Telefónica-Canal Plus, propuso a los municipios la creación de una segunda red de cable²².

¹⁸ “Oviedo contrata su red de televisión por cable”, en *Colpisa*, 24 Agosto 1995; “Galdón afirma en la presentación de Oviedo de Cable que no hay razón para reservar por ley a Telefónica un papel en este sector”, en *Europa Press*, 24 Agosto 1995; “Cableuropa creu que Telefónica no ha de rebre cap tracte de favor”, en *Avui*, 25 Agosto 1995; “Oviedo tendrá TV por cable en 1996”, en *El Periódico*, 25 Agosto 1995.

“El alcalde de Oviedo firma la creación de una red de cable de más de ochenta canales”, en *ABC*, 25 Agosto 1995; “Oviedo Cable invertirá 2.000 millones en cablear la ciudad”, en *El Mundo* 25 Agosto 1995; “TV por cable en Oviedo”, en *Diario 16*, 25 Agosto 1995; “Oviedo tendrá red de televisión por cable dentro de dos años”, en *El País*, 25 Agosto 1995.

¹⁹ “La ley del cable se desbloqueará el día 12”, en *El Periódico*, 6 Septiembre 1995.

²⁰ PRIETO, Joaquín: “El PSOE rectifica su propia ley del cable”. *El País*, 8 Septiembre 1995.

BARRIO, A. del, y LÓPEZ, F.J., “El Gobierno cede en el cable” en *El Mundo*, 8 Septiembre 1995; BOIX ANGELATS, J., “Barcelona y la Generalitat de Cataluña aceleran sus planes sobre el cable”, en *El País*, 8 Septiembre 1995; S.T., “El Gobierno de Pujol desafía de nuevo a González al anunciar iniciativas de cable” “haya ley o no”, en *ABC*, 8 Septiembre 1995; “La licencia de TV por cable, competencia autonómica”, en *Ya*, 8 Septiembre 1995.

²¹ BARRIO, A. del, “El sector del cable en pie de guerra” y “La ley del cable, otra vez bloqueada en el Congreso”, en *El Mundo*, 15 Septiembre 1995; “CiU no ofereix el seu suport a la llei de televisió per cable”, “Gelida i la televisió per cable”, en *Avui*, 18 Septiembre 1995; MONTFERRER, O., “Josep Cuní. M'agradaria contribuir a despolititzar l'ambient”, en *Avui*, 18 Septiembre 1995.

²² BOIX ANGELATS, J., “La Generalitat de Cataluña propone a los municipios montar

Entre tanto, Cablevisión inició gestiones para realizar las primeras pruebas de tv por cable²³.

En la explotación de la tv por cable resultaba evidente la concurrencia, muchas veces conflictiva por contradictoria, de numerosos intereses tanto de orden político como económico²⁴. Desde el punto de vista económico el vacío legal y la interpretación jurisprudencial del art. 20 de la Constitución, habían favorecido sus propios mecanismos de actuación. Sin embargo, en el ámbito político las contradicciones seguían estando al orden del día²⁵, con el consiguiente retraso en su tramitación²⁶.

El 21 de Septiembre, el equipo del Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Madrid anunció la convocatoria de un concurso para la red de cable de Madrid²⁷. Resultaba obvio que, mientras en el ámbito parlamentario no se lograba el suficiente apoyo para sacar adelante el texto legal de las telecomunicaciones por cable, las entidades privadas interesadas en el sector y las públicas locales forzaban, cada cual a su manera, el ejercicio de un derecho constitucional no regulado por ley especial hasta la fecha.²⁸

juntos la segunda red de cable”, en *El País*, 15 Septiembre 1995.

²³ “Cablevisión iniciará de inmediato las pruebas de televisión por cable”, en *El País*, 15 Septiembre 1995; S.T., “Cablevisión crea operadoras locales en Madrid y Barcelona”, en *ABC*, 15 Septiembre 1995.

²⁴ “Los que tiran del cable”, en *Actualidad Económica*, 25 Septiembre 1995; RODRÍGUEZ, M., “Borrell afirmó que nadie podía impedir el acuerdo del cable”, *El Norte de Castilla*, 21 Septiembre 1995; RODRÍGUEZ, M., “Borrell justifica el pacto entre Canal + y Telefónica por ausencia de una ley”, en *El Correo Español*, 21 Septiembre 1995; “Telefónica y Canal + se quedan solos”, en *El Periódico*, 21 Septiembre 1995.

²⁵ “Borrell acepta negociar con el PP e IU la ley de telecomunicaciones por cable”, en *Levante*, 21; Septiembre 1995; “Borrell acepta la oferta del PP e IU para negociar la Ley del Cable”, en *El Diario Vasco*, 21 Septiembre 1995; “Viraje en la Ley del Cable”, en *Egin*, 21 Septiembre 1995; COLLADO, A., “El Gobierno recurre al PP para aprobar la ley del cable bloqueada por las exigencias de Pujol” en *ABC*, 22 Septiembre 1995.

²⁶ “El Congreso amplía por tercera vez el plazo para presentar enmiendas a la Ley del Cable”, en *El Diario Vasco*, 20 septiembre 1995.

²⁷ OTERO, L., “El PP anuncia la convocatoria de un concurso para la red de cable de Madrid”, en *El País*, 22 Septiembre 1995; S.T., “El Ayuntamiento de Madrid convocará un concurso para el cable”, en *ABC*, 22 Septiembre 1995; MEDIALDEA, S., “Un concurso decidirá quién monta en Madrid la televisión por cable”, en *Ya*, 22 Septiembre 1995.

²⁸ “El alcalde de Madrid exige a Telefónica que *pase por caja*”, en *El País*, 23 Septiembre 1995; “El Alcalde para los pies a la Telefónica y le recuerda que tiene que pedir permiso antes de instalar la televisión por cable”, en *ABC*, 23 Septiembre 1995; MEDIALDEA, S., “Quien quiera montar la televisión por cable deberá *pasar por caja*”, en *Ya*, 23 Septiembre 1995; “Los alcaldes del PP se reúnen para tratar el desarrollo de la televisión por cable”, en *ABC*, 25 Septiembre 1995; E.P., “Barcelona tendrá TV por cable a principios del 96”, en *Ya*, 25 Septiembre 1995; “Barcelona: Más de 20.000 hogares podrán recibir 60 canales de TV por cable en 1996”, en *Diario 16*, 25 Septiembre 1995.

Sin embargo, cualquier iniciativa originaba una cadena de reacciones más o menos virulenta. En esta ocasión, la iniciativa del PP suscitó los recelos de los operadores de tv local quienes solicitaron, a través de su portavoz, Salvador Hoyos, el sometimiento a “unas mínimas reglas de juego para la concesión municipal de licencias de red de cable”²⁹. El eterno conflicto entre lo público y lo privado no parecía ofrecer tregua³⁰.

En el terreno parlamentario el transcurso del tiempo no facilitaba la tramitación del proyecto. El 26 de Septiembre la Mesa del Congreso tuvo que aplazar nuevamente la presentación de enmiendas. En esta ocasión, la decimotercera, se prorrogó por quince días más³¹, con la consiguiente oposición de Izquierda Unida que consideraba que, de no aprobarse un texto regulador de esta materia, las consecuencias económicas y los posibles abusos que se estaban produciendo, a su entender, en el mercado serían irreparables, por lo que ofreció una alternativa al texto existente que fue rechazado por la Cámara Baja³².

Durante los primeros días de octubre, el acuerdo entre los partidos políticos parece llegar³³, por lo que se impulsa su tramitación por la vía de urgencia³⁴.

²⁹ “Los operadores de tv local piden unas mínimas reglas de juego para la concesión municipal de licencias de red de cable”, en *Servimedia*, 26 Septiembre 1995.

³⁰ “Polanco: Municipalizar el cable es un grave error” y “Pacto de 12 ciudades catalanas para una red conjunta de cable”, en *El País*, 28 Septiembre 1995; “El PP mantiene que sus ayuntamientos licitarán el cableado de las ciudades este año, aunque el PSOE diga que es ilegal”, en *Servimedia*, 28 Septiembre 1995; “Telecomunicaciones: hacer redes y no tramas”, en *Diario 16*, 29 Septiembre 1995; “Ayuntamientos del PP mantienen que licitarán el cableado en sus municipios”, en *El Correo Español*, 29 Septiembre 1995; “El PP mantiene su propuesta de licitar el cableado de sus ciudades”, en *El Diario Vasco*, 29 Septiembre 1995.

³¹ “Se acuerda una nueva prórroga en la ley del cable”, en *Ya*, 27 Septiembre 1995; “Última oportunidad para la ley del cable en el Congreso de los Diputados”, *El País*, 27 Septiembre 1995.

³² Salinas, Nieves: “IU busca el apoyo de los grupos de la oposición para sacar adelante su alternativa a la ley del cable”, en *Otr/Press*, 26 Septiembre 1995; “El Congreso rechaza un texto de IU para regular el cable”, en *ABC*, 27 Septiembre 1995; “IU propone una solución de consenso para la aprobación por el trámite de urgencia de la ley de tv por cable”, en *Europa Press*, 28 Septiembre 1995; “Batalla al rojo vivo en torno del cable”, en *El País*, 29 Septiembre 1995.

³³ RUIZ-CASTILLO, M., “PSOE, CiU, IU y PNV llegan a un principio de acuerdo para desbloquear la ley del cable”, en *Fax-Press*, 2 Octubre 1995; BOIX ANGELATS, J., “CiU, PNV e Izquierda Unida pactan con los socialistas el desbloqueo de la ley del cable”, en *El País*, 3 Octubre 1995; “Acuerdo en el cable”, en *Diario 16*, 3 Octubre 1995; “PSOE e Izquierda Unida llegan a un principio de acuerdo para desbloquear la Ley del Cable”, en *Faro de Vigo*, 3 Octubre 1995; “Comunidades autónomas y ayuntamientos participarán en las concesiones del cable”, en *El Correo Español*, 3 Octubre 1995; BARRERA, J., “El Gobierno acepta compartir las concesiones de la red del cable”, en *El Periódico*, 3 Octubre 1995; “El PSOE logra un pacto con IU, PNV y CIU para sacar adelante la ley de televisión por cable”, en *Expansión*, 3 Octubre 1995.

“Acuerdo para desbloquear la ley del cable en el Parlamento”, en *Cinco Días*, 3 Octubre 1995.

Sin embargo, lo precipitado del cambio producido conlleva a un irremediable análisis en el que todo es cuestionable³⁵.

Se tramita el manido proyecto y aparecen distintos planes. Así, el Ayuntamiento de Madrid anuncia que mantendrá el concurso de la tv por cable³⁶, Cablevisión inicia sus pruebas³⁷ y surgen nuevas iniciativas privadas³⁸. Esta intensa actividad origina la reacción del propio Gobierno que, a través de la Secretaria General de Comunicaciones, Elena Salgado, advierte el riesgo que supone las inversiones en tv por cable en un momento tan delicado como es el inmediato a la tramitación de las normas reguladoras del sector³⁹.

Durante la segunda quincena de octubre se van perfilando los aspectos del proyecto en el que parece existir acuerdo entre los partidos interesados en aprobar la ley por la vía de urgencia⁴⁰. Del texto nacido de este acuerdo inicial, se infiere, entre otras cuestiones, la limitación del pacto celebrado entre Telefónica-Canal Plus y el freno a la iniciativa del PP de convocar concursos de adjudicación⁴¹.

El 25 de Octubre, tras el consiguiente intercambio de declaraciones en favor y en contra del texto del Proyecto de la Ley de Telecomunicaciones por

³⁴ “La Mesa del Congreso acuerda tramitar la ley del Cable por el procedimiento de urgencia”, en *El Diario Vasco*, 4 Octubre 1995; “La ley del cable se tramitará por el sistema de urgencia”, en *Levante*, 4 Octubre 1995.

³⁵ “Cable: tarde y mal”, en *ABC*, 4 Octubre 1995; J.A.S./S.P., “El Grupo Popular considera que la maniobra del Gobierno sobre la Ley del Cable restringe la libertad”, en *ABC*, 4 Octubre 1995; F.A., “EL PSOE quiere aprobar en doce semanas la Ley del Cable que aparcó durante doce años”, en *ABC*, 4 Octubre 1995; “El PP no se rinde”, en *Diario 16*, 4 Octubre 1995; “El PP advierte que reformará la ley del cable cuando llegue al Gobierno”, en *Ya*, 4 Octubre 1995; “Cable: los peligros de la improvisación”, en *El Mundo*, 19 Octubre 1995.

³⁶ MUÑOZ, G., “El Ayuntamiento mantendrá el concurso de la TV por cable pese a la tramitación de la Ley”, en *ABC*, 6 Octubre 1995; “El PP acelera los concursos de TV por cable”, en *Diario 16*, 10 Octubre 1995.

³⁷ “Cablevisión iniciará las pruebas de TV por cable”, en *Ya*, 8 Octubre 1995.

³⁸ “El Banco de Santander pone en marcha su propio canal de televisión por cable”, en *Expansión*, 6 Octubre 1995.

³⁹ “Salgado avisa del riesgo de invertir en TV por cable alegal”, en *El Periódico*, 11 Octubre 1995.

⁴⁰ BEAUMONT, J. F., “PSOE, CIU, IU y PNV cierran un acuerdo para aprobar la ley de cable en diciembre”, en *El País*, 18 Octubre 1995; S.T., “Las redes de cable no rebasarán el millón y medio de abonados. PSOE, CiU, IU y PNV cierran el acuerdo definitivo”, en *ABC*, 18 Octubre 1995; “Acuerdo definitivo entre grupos sobre el cable”, en *Diario 16*, 18 Octubre 1995; “Pacto en el cable: 1,5 millones de abonados por adjudicatario”, en *Cinco Días*, 18 Octubre 1995.

⁴¹ “Cablevisión no podrá operar hasta pasados 9 meses”, en *El Diario Vasco*, 19 Octubre 1995; RODRÍGUEZ, M., “Telefónica deberá aplazar las pruebas de emisión de televisión por cable”, en *El Correo Español*, 19 Octubre 1995; “Cablevisión, al margen de la Ley del Cable”, en *Diario 16*, 20 Octubre 1995; “PSOE e IU instan a los concellos a retirar los concursos para el cable” en *Faro de Vigo*, 19 Octubre 1995.

Cable que se elaboró en el Congreso, éste fue aprobado por la Comisión de Infraestructuras y Medioambiente, con competencia legislativa plena, con 25 votos a favor (PSOE, IU, PNV, CiU y Grupo Mixto) y 14 en contra del PP⁴².

La actividad de Cablevisión persistía, centrándose inicialmente en Barcelona. El 26 de octubre 5.000 hogares de esta ciudad comenzaron a recibir las emisiones en prueba en las que se ofrecía 34 canales, todos los convencionales más los de satélite, adelantándose así al segundo operador de cable de Barcelona, Cable i Televisió de Catalunya, cuyas emisiones no estaban previstas hasta 1996⁴³. Tras la ciudad condal, Cablevisión extendió sus emisiones en pruebas a otras 14 ciudades españolas: Tenerife, Las Palmas, Santander, Pamplona, Palma de Mallorca, Sevilla, Bilbao, Lérida, Murcia, Cádiz, San Fernando, Jerez, Puertorreal y Puerto de Santa María⁴⁴.

Por su parte, los ayuntamientos de Madrid, Valencia y Vigo (PP), convocaron concurso para otorgar dos licencias de cable por un período de tiempo de veinte años, circunstancia esta que fue calificada por el Ministro Borrell de “oportunismo político” y “burla a la ley y al Parlamento”, a la vez que se advertía a los ayuntamientos socialistas para evitar que la actitud provocadora del PP pudiera extenderse a otros ayuntamientos antes de ser aprobada la Ley del Cable, los argumentos esgrimidos por el Ministerio se fundamentan en que la sentencia del Tribunal Constitucional que ampara el funcionamiento de las redes de cable, no contempla la convocatoria de concursos para la prestación del servicio de tv por cable⁴⁵.

⁴² BEAUMONT, J. F., “El Congreso aprueba la ley del cable con la única oposición del PP”, *El País*, 26 Octubre 1995; S.T., “El Congreso da vía libre a la Ley de Telecomunicaciones por Cable”, *ABC*, 26 Octubre 1995; “El Congreso aprueba el proyecto de televisión por cable”, en *Levante*, 26 Octubre 1995; “La Ley del Cable pasa el Rubicón del Congreso”, en *Expansión*, 27 octubre 1995.

⁴³ “El Cable llega a Barcelona”, en *El Correo Español*, 27 octubre 1995; “Cablevisión inicia en Barcelona sus emisiones por cable”, en *El Diario Vasco*, 27 octubre 1995; “Cablevisió Barcelona inició ayer sus emisiones en pruebas para 5.000 hogares”, en *La Vanguardia*, 27 octubre 1995; “5.000 hogares de Barcelona ya ven 34 cadenas de televisión por cable”, en *El Periódico*, 27 octubre 1995.

⁴⁴ “16 ciudades españolas reciben la señal de Cablevisión”, *El País*, 15 Diciembre 1995; “Cablevisión comienza a emitir en pruebas en Canarias”, en *Europa Press* 15 diciembre 1995.

⁴⁵ “El MOPTMA advierte a los municipios del PSOE que la doctrina del TC no les ampara para convocar concursos de TV por cable”, en *Europa Press*, 27 octubre 1995; “Bronca aprobación de los concursos de cable en las ciudades de Madrid, Valencia y Vigo” y “Advertencia a los ayuntamientos socialistas”, en *El País*, 28 octubre 1995; LÓPEZ, F., “Borrell califica de ‘burla’ los concursos del cable del PP”, en *El Mundo*, 28 octubre 1995; MUÑOZ, G., “El PP apuesta por la liberación de la TV por cable como ‘mejor garantía de buen servicio’”, en *ABC*, 28 octubre 1995; MARTÍNEZ, O., “Borrell advierte del risc de participar en el cable del PP”, en *Avui*, 28 octubre 1995; E.P.: “Borrell advierte del riesgo de los concursos del PP”, en *Ya*, 28 octubre 1995; “Borrell acusa al PP de burlar al Parlamento”,

A la guerra desatada por el PP por la competencia para la concesión de los operadores de cable y a la situación de espera que exigía la tramitación del Proyecto de Ley que se encontraba en el Senado, se les unió un nuevo foco de enfrentamiento esta vez protagonizado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Telefónica. Francisco Vázquez, Presidente saliente de dicha Federación, y Rita Barberá, su sustituta, mantiene el criterio de que el suelo y subsuelo que pertenece a los municipios y, por lo tanto, si Telefónica pretende cablearlos deberá pagar tasas e impuestos. Para ello, se propone constituir un pacto local en el que se establezcan las competencias municipales y la dotación presupuestaria para atenderla⁴⁶. No obstante, Mariano Rajoy, vicesecretario general del PP, puso de manifiesto su escepticismo acerca de alcanzar cualquier tipo de pacto local entre el PSOE y PP⁴⁷.

Entretanto, el contencioso Antena 3 de Televisión-Canal Plus seguía su curso. En varias ocasiones el Vicepresidente de A3TV, Manuel Campo Vidal, manifestó públicamente su confianza en que el Senado introdujese las enmiendas necesarias a fin de procurar una ley igualitaria y perdurable⁴⁸. El momento más álgido del enfrentamiento fue, sin duda, el intercambio de acusaciones entre Manuel Campo Vidal, Vicepresidente de A3TV, y Juan Luis Cebrián, Consejero-Delegado del Grupo Prisa, en el Congreso Español de Derecho de Telecomunicaciones, organizado por ADETI⁴⁹. A este tipo de declaraciones relacionadas con el Proyecto, se unen, aunque en muy diversos sentidos, las de distintos políticos: Elena Salgado, Secretaria General de Comunicaciones, en contra de los concursos convocados por el PP para otorgar concesiones de servicios de televisiones por cable⁵⁰; por su parte, Ana Mato, portavoz del

en *Diario 16*, 28 octubre 1995; BURGUEÑO, J.M., “Madrid convoca el concurso para dar dos licencias de cable por 20 años”, en *La Gaceta*, 30 octubre 1995.

⁴⁶ SÁNCHEZ, R. M^a, “La televisión por cable enfrenta a la FEMP con Telefónica”, en *La Gaceta*, 31 octubre 1995; PEREIRO, X. M., “Vázquez y Barberá piden medios para los municipios a través del pacto local”, en *El País*, 31 octubre 1995; GARRIDO, A., “Vázquez llevará a Telefónica a los tribunales por el cable”, en *ABC*, 31 octubre 1995.

⁴⁷ GARCÍA-DONCEL, G., “Rajoy: Con este Gobierno no es posible negociar ni el Pacto Local, ni nada”, en *Ya*, 4 noviembre 1995.

⁴⁸ “Campo pide consenso para que la Ley del Cable perdure”, en *Diario 16*, 2 noviembre 1995; “Antena 3 confía en que la ley del Cable sea modificada por el Senado”, en *ABC*, 2 noviembre 1995.

⁴⁹ BURGUEÑO, J.M., “Campo Vidal acusa a Telefónica de ser una red abierta”, en *La Gaceta*, 15 diciembre 1995; BENITO, M., “El cable enfrenta a A-3 y a C+”, en *Diario 16*, 15 diciembre 1995; ALVAREZ, F.: “Cebrián: ‘El canal de Asensio está fuera de la ley por sobrepasar el 25 por ciento en manos de un solo inversor’. Campo Vidal acusa a ‘El País’ de ‘manipular’ una carta de Antena 3 sobre el Cable”, en *ABC*, 15 diciembre 1995; “Polémica Canal+-Antena 3 TV por Cablevisión. Juan Luis Cebrián y Manuel Campo Vidal cruzan graves acusaciones por el acuerdo del cable suscrito por Telefónica y Canal +”, en *Colpisa*, 14 diciembre 1995; “Polémica Cebrián Campo Vidal por acuerdo Telefónica Canal +”, en *Efe*, 14 diciembre.

⁵⁰ Fernández-Trujillo, César: “Salgado considera que el PP incumple la Constitución en

Partido Popular en temas de comunicación, critica la lentitud del Gobierno en dar luz verde al Proyecto⁵¹; Izquierda Unida también aporta su grano de crítica a la situación, afirmando que la actitud del PP no responde mas que a una estrategia de presión⁵².

El 31 de octubre comenzó sus emisiones en la capital cántabra el Supercanal del Banco de Santander con una programación de carácter únicamente económico, uno de los treinta canales previstos por la entidad Santander Cable con participación de entidades públicas, el propio Ayuntamiento y privadas⁵³.

El 8 de noviembre, se celebró una reunión entre representantes del sector del cable y los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Senado, a fin de plantear aquellas cuestiones que, por una razón u otra, venían preocupando a este sector. Los asistentes fueron, entre otros, Manuel Campo Vidal (A3TV), Eugenio Galdón (Multitel) y José Luis Uribarri (Televisión Servicio y Desarrollo)⁵⁴.

Mientras se producían estas gestiones políticas, las presiones prácticas impulsadas por el criterio abierto del PP, seguía originando conflictos. Ejemplo de ello, el 9 de noviembre el Gobernador Civil de Cádiz anunció su intención de recurrir el concurso convocado por el Ayuntamiento de esta capital para la adjudicación del servicio de tv por cable, argumentando para ello los mismos razonamientos que venía esgrimiendo el PSOE en contra de la postura del PP⁵⁵.

El 29 de noviembre el Senado, tras introducir 60 enmiendas, aprobó el texto del proyecto de ley por 135 votos a favor (PSOE, CiU, IU y PNV) y 111 votos en contra, correspondientes estos últimos al PP⁵⁶. Aprovechando la

los concursos de TV por cable”, en *El País*, 4 noviembre 1995.

⁵¹ E.P., “Ana Mato: 'El Gobierno trata de perpetuarse con las telecomunicaciones’”, en *El País*, 4 noviembre 1995.

⁵² “IU denuncia 'la presión del PP' en el cable”, en *Diario 16*, 6 noviembre 1995.

⁵³ Cortés, F.: “El Santander pone en marcha el primer canal de Banca a través de televisión por cable”, en *ABC*, 1 noviembre 1995; REQUEJO, L., “El Banco Santander pone en marcha un canal de televisión”, en *Ya*, 1 noviembre 1995; “El Banco Santander estrena su tele”, en *El Periódico*, 1 noviembre 1995.

⁵⁴ “Piden un cambio en la Ley del Cable. Empresarios del sector reclaman al Senado un marco legal estable”, en *Diario 16*, 9 noviembre 1995; SÁNCHEZ-NAVAS, G., “Los operadores del cable se reúnen con los Grupos del Senado”, en *El Mundo*, 9 noviembre 1995; S.T., “Empresarios del cable piden al Senado una ley que garantice la libre competencia”, en *ABC*, 9 noviembre 1995; CHAMIZO, J., “El sector del cable pide una ley pactada para invertir”, en *La Gaceta*, 9 noviembre 1995.

⁵⁵ YÉLAMO, A., “El Gobernador de Cádiz recurre el concurso de cable municipal”, en *El País*, 10 noviembre 1995.

⁵⁶ “El Senado aprueba el proyecto de ley de telecomunicaciones por cable”, en *El Norte de Castilla*, 30 noviembre 1995; “El Senado aprueba la ley del cable con oposición del PP. Empresarios del sector expresan su rechazo por sentirse 'marginados’”, en *El Periódico*, 30

ocasión, el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente reiteró en el Senado sus recomendaciones al PP para que ordenasen la suspensión de los concursos convocados para la adjudicación de la explotación del servicio en sus ayuntamientos⁵⁷.

Los movimientos económicos, aunque más discretos, no dejan de ser menos importantes en estos momentos previos a la aprobación de la ley⁵⁸. Así y a modo de ejemplo, podemos citar los siguientes:

- Iberdrola anunció su incorporación a Euskaltel con un 10%. Euskaltel es una sociedad constituida por el ejecutivo autónomo vasco y las tres cajas de ahorros vascas⁵⁹.
- La cadena estadounidense ABC firmó un acuerdo con United Internacional Holdings, Urbina Group y Multitel para la creación de canales de televisión por cable en España y Portugal⁶⁰.

Durante el mes de diciembre, prosiguieron tanto los trámites parlamentarios para la aprobación de la Ley como las actividades y propuestas surgidas de distintas iniciativas.

II. LEY DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE

El 14 de diciembre, tras las enmiendas introducidas en el Senado, fue aprobada definitivamente por el Congreso por 192 votos a favor y 123 en contra, la Ley de Telecomunicaciones por Cable, gracias al consenso entre PSOE, CiU, IU y PNV. Dentro de la nomenclatura utilizada para identificar a las normas dentro de nuestro ordenamiento jurídico, dicha Ley es la 42/95,

noviembre 1995; “El Senado aprueba la ley del cable con algunos retoques”, en *La Vanguardia*, 30 noviembre 1995; “Borrell saca la ley del cable con apoyo de CiU. El Senado aprueba el texto con 60 enmiendas, ninguna del PP”, en *La Gaceta*, 30 noviembre 1995; “El Senado aprueba las leyes de cable y satélite”, en *Cinco Días*, 30 noviembre 1995; BEAUMONT, J. F., “El Pleno del Senado aprueba la ley de Telecomunicaciones por Cable. Borrell mantiene reservas sobre limitación de abonados”, en *El País*, 30 noviembre 1995.

⁵⁷ ÁLVAREZ, F., “Borrell amenaza al PP para que suspenda sus proyectos del Cable”, en *ABC*, 30 noviembre 1995; “El Senado da luz verde al proyecto de ley. Borrell pide a los ayuntamientos que suspendan los concursos para la tv por cable”, *Agencias*, 29 noviembre 1995.

⁵⁸ RODRÍGUEZ, M.A., “Cable: negocios privados e interés público”, en *El Periódico*, 28 noviembre 1995.

⁵⁹ GUENAGA, A., “Iberdrola entrará con un 10% en la red vasca de cable Euskaltel”, en *El País*, 29 noviembre 1995.

⁶⁰ ÁLVAREZ, F., “La cadena ABC, la mayor productora de Cable del mundo, desembarca en España”, en *ABC*, 29 noviembre 1995.

de 22 de diciembre. La diferencia entre la fecha de aprobación por el Congreso y la que se le atribuye a la Ley está originada por el cumplimiento del trámite preceptivo de la sanción real.

Desde el punto de vista estructural, la Ley consta de un preámbulo y cinco capítulos divididos en 13 artículos, más seis disposiciones adicionales, cinco transitorias, una derogatoria y tres disposiciones finales.

En cuanto a su contenido, la Ley pretende establecer el marco general de regulación de todo el ámbito de las telecomunicaciones por cable como un servicio público cuya titularidad pertenece al Estado y cuyo ejercicio deberá ajustarse a los principios establecidos en dicha norma así como en su desarrollo reglamentario⁶¹.

No obstante el empeño del Gobierno por sacar adelante este texto legal, el propio titular del MOPTMA, José Borrell, afirmó públicamente que consideraba que la Ley del cable, tal y como se encontraba redactada, no sería operativa e, incluso podría ser inconstitucional⁶².

Al margen de su oposición expresa a la aprobación de la Ley, nada más quedó completado el trámite parlamentario de ésta, el PP anunció que, de ganar las elecciones, modificaría inmediatamente dicho texto legal, alegando que la Ley aprobada no respeta los principios esenciales de la libre competencia, estando fundamentada únicamente en intereses políticos y económicos ajenos al interés general⁶³.

El pulso Gobierno-PP por el tema del cable llegó a tales extremos que el partido de Aznar amenazó con interponer un recurso de inconstitucionalidad

⁶¹ “Aprobada ley del cable”, en *Colpisa*, 14 diciembre 1995; CREMADES, J., “Por fin, la ley del cable”, en *Diario 16*, 15 diciembre 1995; OROZ, R., “Aprobada la Ley de Telecomunicaciones por Cable, con la oposición del PP”, en *Ya*, 15 diciembre 1995; BEAUMONT, J. F., “El Congreso aprueba la ley del cable”, en *El País*, 15 diciembre 1995; “Una Ley para el Cable...que conecta al Gobierno con Prisa”, en *El Mundo*, 15 diciembre 1995; BARRIO, A. del, y LÓPEZ, F.J., “Una ley a la medida”, en *El Mundo*, 15 diciembre 1995.

⁶² “Borrell admite que la ley del cable puede ser inconstitucional”, en *La Gaceta*, 14 Diciembre 1995; “Borrell reconoce que la ley del cable no será operativa”, en *Las Provincias*, 14 diciembre 1995; “Borrell no está de acuerdo con la limitación de abonados para las operadoras de cable”, en *El Norte de Castilla*, 14 diciembre 1995.

⁶³ “Ana Mato: Queremos que la ley del cable se haga con consenso y diálogo”, en *Satélite TV*; BEAUMONT, J. F., “El Congreso aprueba la ley del cable. El PP dice que la modificará tras las próximas elecciones”, *El País*, 14 de diciembre de 1995; L.A., “Empresarios y políticos critican la Ley del Cable aprobada ayer. El PP advierte que la cambiará y las cadenas denuncian sus defectos”, *El País*, 15 diciembre 1995.

contra la nueva Ley si el Gobierno impugnaba los concursos de cable propuestos por los ayuntamientos populares⁶⁴.

El 23 de diciembre el BOE publicó el texto de la Ley tras la sanción real de la misma, por lo que, al no expresar otra fecha, entró en vigor al día siguiente, sábado 24 de diciembre de 1995. La promesa estaba cumplida, la Ley de Telecomunicaciones por Cable es ya una realidad, sin embargo, con ella ha aumentado la polémica acerca no solo ya de su interpretación y futuro desarrollo sino también de todas aquellas situaciones nacidas con anterioridad a su entrada en vigor y que, bien por intereses económicos bien políticos, tienen difícil solución en un momento preelectoral en el que cualquier excusa es buena para poder cuestionarlo todo.

A finales de este año de 1995, A3TV anunció el comienzo de emisiones en prueba de Cable Antena, entidad constituida para la explotación de canales vía satélite, en compresión digital, dirigidos a las redes de televisión por cable. Esta experiencia se realizó a través del Hispasat con la colaboración de Retevisión⁶⁵. Asimismo, las iniciativas siguieron su avance: Oviedo del Cable, entidad perteneciente a Cableuropa, comenzó sus emisiones en dicha capital con 1.300 abonados. Durante el mes de diciembre esta misma entidad, Cableuropa, comenzó sus emisiones en Murcia, Cartagena, Sevilla, Palma de Mallorca, Gijón y Avilés⁶⁶. Por su parte, Cablevisión dirigió su atención a Burgos para proyectarse posteriormente hacia la Comunidad Autónoma de Castilla y León⁶⁷ a la vez que evolucionaba en Cataluña⁶⁸.

Con el nuevo año de 1996 aparecen nuevos personajes en el escenario de la tv por cable. Hilovisión S.A., participada mayoritariamente por la productora cinematográfica José Frade, entró en esta oferta circunscribiéndose a Madrid y Valencia⁶⁹.

⁶⁴ “La Ley del Cable. El PP recurrirá al Constitucional si el Gobierno impugna los concursos de cable en los Ayuntamientos populares”, en *Servimedia*, 15 diciembre 1995; BENITO, M., “Borrell culpa al PP de anarquía en el cable”, en *Diario 16*, 14 diciembre 1995; MARTINEZ RUBIO, M., “El PP de Albacete aprueba el concurso de cable dos días antes de la ley”, en *El País*, 13 de diciembre de 1995.

⁶⁵ “A3TV lanza Cable Antena”, en *El Mundo*, 29 diciembre 1995; S.T., “Antena 3 lanza cinco canales digitales para las redes de cable”, en *ABC*, 29 diciembre 1995.

⁶⁶ M.M.R., “Comienzan en Oviedo las emisiones de TV por Cable”, en *Diario 16*, 23 diciembre 1995.

⁶⁷ “Cablevisión y el 'Diario de Burgos' desarrollarán televisión por cable”, en *El País*, 23 diciembre 1995.

⁶⁸ “Telenoticias 24 horas iniciará sus emisiones en 1996”, en *El Periódico*, 21 diciembre 1995.

⁶⁹ “Valencia y Madrid podrán disponer de la red de cable más moderna del mundo”, en *Las Provincias*, 24 enero 1996.

La prensa empezó a hacerse eco de los trabajos de elaboración del reglamento de las telecomunicaciones por cable que, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley, debía aprobarse antes de los dos meses después de la entrada en vigor de la misma, es decir el 23 de febrero de 1996⁷⁰.

La disolución del Parlamento y la convocatoria de elecciones generales para el 25 de marzo, cambió la política del Gobierno del PSOE en esta materia, originando el freno de los trabajos relativos al reglamento y la aceleración de todas aquellas gestiones referidas a los concursos abiertos por distintos ayuntamientos del PP⁷¹.

Febrero de 1996 comenzó con operaciones de unión y acercamiento entre entidades que, por lo menos aparentemente, no ofrecían muchas identidades. Así, Telemadrid -canal autonómico que, como tal, estaba sujeto a las directrices del PP- decidió unirse a Cablevisión -empresa que, como ya ha quedado patente al analizar su constitución, era afin al PSOE-. Esta decisión suscitó la consiguiente duda acerca del sometimiento del Presidente de la citada comunidad autónoma, Ruiz Gallardón, a la disciplina de su propio partido, el PP⁷².

El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC), acordó la apertura de expediente sancionador a Cablevisión. Por su parte, el comisario de la Competencia de la Comisión de la Unión Europea, Van Miert, solicitó a dicha entidad toda la documentación relativa a su constitución tras abrir el correspondiente expediente informativo y acordando la suspensión de cualquier actividad hasta que no se ordenase lo contrario⁷³. La intervención de las instituciones comunitarias en el conflicto originado por Cablevisión, supuso el consiguiente recelo por parte de entidades que, como en el caso de Telemadrid, Iberdrola, Prensa Española o Caja Madrid, pretendían incorporarse al accionariado de dicha empresa de tv por cable⁷⁴.

⁷⁰ “El Gobierno, dispuesto a suavizar las condiciones del reglamento del cable”, en *El País*, 24 enero 1996.

“El Gobierno acelera el trámite de la Ley del Cable para que esté vigente antes de las elecciones”, en *ABC*, 24 enero 1996.

⁷¹ “EL MOPTMA ha recurrido 38 concursos de cable”, en *Diario 16*, 23 enero 1996.

⁷² DRAGO, M., “Ruiz-Gallardón se une a la alianza de Polanco con Telefónica para crear Cablevisión Madrid”, en *El Mundo*, 6 febrero 1996; “ABC y Telemadrid, socios de Cablevisión Madrid”, en *Cinco Días*, 6 febrero 1996.

⁷³ Segovia, Carlos: “Bruselas paraliza el pacto de Telefónica y Prisa”, en *El Mundo*, 9 febrero 1996; S.T., y SOTILLO, A., “El Tribunal de la Competencia abre expediente sancionador a Cablevisión”, en *ABC*, 29 febrero 1996; “Recurso de Telefónica y Canal+ contra el expediente sancionador”, en *El País*, 29 febrero 1996.

⁷⁴ LÓPEZ, F. J., “Aplazada *sine die* la entrada de Telemadrid y tres socios más en Cablevisión-Madrid”, en *El Mundo*, 10 febrero 1996.

Tras el dictamen del Consejo de Estado, el proyecto de Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones por Cable pasó al Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 1996⁷⁵, último Consejo de Ministros del Gobierno de Felipe González. Sin embargo, las presiones provenientes no solo de la oposición sino fundamentalmente de la Unión Europea, frenaron el intento de aprobar dicho texto legal y, con él, el de dar luz verde a la alianza entre Telefónica y Canal Plus. Se aprobó el acuerdo entre ambas entidades si bien se condicionó su actividad⁷⁶.

Entre tanto, el contencioso entre los Ayuntamientos del PP y el Gobierno central relativo a los concursos convocados empezó a ser resuelto por los distintos Tribunales Superiores de Justicia. Mientras en Valencia se resuelve en favor de la celebración del concurso para el cableado, en otros, como el caso de Canarias y Castilla-La Mancha, se mantuvo la suspensión⁷⁷. En el primer caso, el de Valencia, tras los correspondientes trámites, quedó cerrado el plazo de presentación de ofertas con dos oferentes: Valenciana del Cable (A3TV y Multitel) y Cable Televisión (Prensa Ibérica y Procono)⁷⁸.

La cercanía de las elecciones y la seguridad existente en el seno del PP de su victoria, llevaron a frenar muchos de los proyectos locales instados como fórmula de presión cuando el partido se encontraba en la oposición. Este fue el caso del Ayuntamiento de Madrid (PP) que, después de haber convocado concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación del cable en la ciudad, prorrogó cuatro meses más el plazo de presentación de ofertas mas que por “el interés que se había suscitado” por dejar un margen temporal suficientemente amplio para que, una vez accediese al poder el PP, se coordinase la política en materia de tv por cable⁷⁹.

En mayo de 1996 el Ayuntamiento de Valencia resolvió el concurso para la concesión de licencia para cablear la ciudad en favor de Valencia del Cable⁸⁰, contra esta concesión recurrió la otra entidad concursante, Cable y Televisión, si

⁷⁵ M.M.R., “El reglamento del cable, al Consejo de Ministros”, en *Diario 16*, 1 marzo 1996.

⁷⁶ CRUZ, M., “El Gobierno desafía a Bruselas y autoriza a Canal Plus y Telefónica a crear Cablevisión”. *El Mundo*, 2 marzo 1996; BEAUMONT, J. F., “El Gobierno aprueba con fuertes restricciones la alianza de Telefónica y Canal+”, en *El País*, 2 marzo 1996.

⁷⁷ ALFONSO, J., “El Tribunal Superior falla a favor del concurso de la red de cable”, en *Cinco Días*, 14 marzo 1996.

⁷⁸ S.B., “Dos empresas compiten por el cableado de Valencia que adjudicará el PP”, en *El País*, 2 abril 1996.

⁷⁹ GARCÍA, A., “Ampliado el plazo de presentación de ofertas para instalar la red del cable”, en *El Mundo*, 17 marzo 1996.

S.C., “Desconcierto de los aspirantes a concursos de cable”, en *El País*, 22 marzo 1996.

⁸⁰ BELAUSTEGUIGOITIA, S., “Una empresa en la que están Antena 3 y 'Las Provincias' cableará Valencia”, en *El País*, 11 mayo 1996.

bien dicho recurso fue desestimado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana⁸¹.

El 14 de mayo de ese mismo año, Cablevisión hizo público un comunicado accediendo a someterse a lo dispuesto por la Comisión de la Unión Europea en orden al expediente informativo abierto meses atrás⁸².

La concesión de la licencia provisional para cablear Sevilla a Sevilla Sistemas de Cable, S.A., participada mayoritariamente por Cableuropa, levantó sospechas al no haberse otorgado previa convocatoria de concurso público⁸³.

Los múltiples intereses políticos y económicos que desata la tv por cable estuvieron frenando durante muchos años la elaboración y aprobación de la Ley. Ante la presión social y la iniciativa de entidades, más o menos importantes, el Parlamento aprobó a finales de 1995 el anhelado texto legal. Sin embargo, de muy poco sirve la Ley de Telecomunicaciones por Cable sin el correspondiente reglamento que la desarrolle y la haga efectiva, reglamento que debió entrar en vigor el 23 de febrero de 1996 pero que no se aprobó hasta el 13 de septiembre por Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable y del que hablaremos en el próximo número pero que fue derogado, como esta misma ley, al publicarse tres leyes posteriores en 1998, 2003 y 2005 sobre la tv por cable entre otras materias.

Resulta evidente la necesidad de un consenso que logre regular este ámbito de las telecomunicaciones, puesto que, hasta la fecha, la tv por cable no ha servido más que como arma arrojadiza para ofrecer resistencia política o como medio para lograr un negocio que enriquece de los más avispados a la sombra del vacío normativo.

III. ANÁLISIS DE LA LEY 42/95, DE 22 DE DICIEMBRE DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE

Pese a que, precisamente por la ambigüedad que se pone de manifiesto en el texto de la ley, su aplicación requiere necesariamente el desarrollo reglamentario previsto en la Disposición Transitoria Tercera, vamos a procurar resumir

⁸¹ “El TSJ ratifica la legalidad del concurso del cable”, en *Las Provincias*, 4 junio 1996.

⁸² “CABLE: Cablevisión acepta el arbitrio de la Comisión Europea”, en *Diario 16*, 15 mayo 1996.

⁸³ LIMÓN, R., “Galdón obtuvo en 24 horas permiso para cablear la ciudad de Sevilla”, en *El País*, 8 junio 1996.

brevemente el contenido de la misma desde un punto de vista estrictamente práctico.

1º) La Ley afecta a todas las telecomunicaciones por cable.

2º) Concibe a dichas telecomunicaciones como un **servicio público cuya titularidad corresponde al Estado**, pero atribuyendo su explotación a particulares:

a) Denominados **operadores**, mediante concesión administrativa del MOPTMA, previo concurso público, entre quienes acrediten cumplir los requisitos exigidos por la Ley:

- S.A. cuyo objeto sea la prestación de ese servicio.
- Capital mínimo: según reglamento.
- Capital extranjero máximo: 25% (no afecta a países de la Unión Europea)
- Domicilio en España.
- Inscripción en el Registro Especial de Operadores de Cable.
- No participar, directa o indirectamente, en la gestión de este servicio que supere a 1'5 millones de abonados (salvo en el caso de telefonía vocal y los denominados *servicios de valor añadidos*).
- La concesión tendrá una duración inicial de 15 años, prorrogables por períodos de 5 años, previa petición expresa del concesionario con un año de antelación al vencimiento de cada período de concesión.

b) o por habilitación excepcional a Telefónica.

3º) El servicio se ofrece en un ámbito territorial determinado al que la Ley denomina **demarcación territorial**. Esta nueva institución constituye, junto a los operadores, el eje del texto legal. Las demarcaciones territoriales son el ámbito geográfico continuo en el que actúan los operadores dentro de los siguientes límites:

- No inferiores a 50.000 de habitantes, salvo territorios insulares más pequeños o cuando así lo determine el MOPTMA.
- No superiores a 2.000.000 de habitantes, salvo que excepcionalmente así lo determine el MOPTMA, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas.

Para cada demarcación la Ley prevé:

- Un operador por concesión.
- Telefónica, previa habilitación.

La **determinación del ámbito** de cada demarcación territorial corresponde:

- Ayuntamiento: si afecta a un municipio. Requiere acuerdo del pleno de la Corporación Municipal, previo informe de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca.
- Comunidad Autónoma: si afecta a varios municipios. En este caso se requiere propuesta expresa de los Ayuntamientos interesados.
- MOPTMA: si afecta a varias Comunidades Autónomas. Se quiere informe vinculante de todas las Comunidades afectadas.

Vemos, por consiguiente, que las demarcaciones territoriales constituyen una nueva fórmula de división geográfica atendiendo, única y exclusivamente, a las necesidades técnicas e intereses de las telecomunicaciones por cable.

Cabe la posibilidad de **denegación** de la demarcación solicitada, facultad esta que corresponde al órgano encargado de determinarla en cada caso por:

- Resolución motivada.
- Razones graves contrarias al interés público.

En lo que a la **alteración del ámbito** previsto para cada demarcación, es competencia de:

- Comunidad Autónoma: si afecta a uno o varios Ayuntamientos dentro de la misma. Requiere previa solicitud de los Ayuntamientos afectados.
- MOPTMA: si afecta a varias Comunidades Autónomas. Exige informe vinculante de las Comunidades afectadas.

En estos dos casos en los que se produce alteración de una demarcación territorial previa, no se imponen los límites de habitantes previstos con carácter general para la determinación inicial de las demarcaciones territoriales.

La Ley deja así a las propias instituciones que ostentan el poder administrativo en todos sus ámbitos, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y MOPTMA, la determinación de las demarcaciones territoriales que van a constituir el nuevo mapa geográfico de las telecomunicaciones por cable en España. Sin embargo, cabe la posibilidad de que existan municipios que, por las razones que sean, no queden afectados a ninguna demarcación territorial. Para este caso la Ley establece que, a partir del 1 de enero de 1998, el MOPTMA podrá:

- a) Incorporarlos a demarcaciones ya existentes.
- b) Crear con ellos nuevas demarcaciones.

En ambos casos, se requiere el informe previo de las Comunidades Autónomas afectadas. Tampoco será de aplicación en estos supuestos los límites de habitantes previstos con carácter general para la determinación de las demarcaciones territoriales.

4º) Una vez determinados los sujetos que intervienen, operadores, y el ámbito geográfico en el que desarrollan su actividad, las demarcaciones territoriales, vamos a destacar aquellos aspectos de la Ley referentes a la prestación del servicio.

1. Las telecomunicaciones por cable se realizarán mediante **redes de cable** capaces de transportar cualquier tipo de señales de sonido, datos, imágenes o sus combinaciones, para su distribución en cada demarcación. No obstante, pueden establecerse **interconexiones de redes de cable** para ámbitos superiores a una demarcación, previa autorización del MOPTMA. Debe quedar claro que con dichas interconexiones no se alteran los límites de las demarcaciones afectadas, sino que afecta únicamente al soporte técnico que hace posible la distribución de la señal o, lo que es lo mismo, están determinadas por razones técnicas o económicas que así lo aconsejen.
2. La explotación del servicio deberá estar siempre presidido por el principio de **competencia transparente**. Esta cuestión constituye una declaración de principios cuya eficacia dependerá del ejercicio de la actividad.
3. Aunque la Ley pretende abarcar a todas las telecomunicaciones por cable, el legislador concede implícitamente, en unos casos, y explícitamente, en otros, especial atención a la televisión por cable. Así, todo el Capítulo IV de dicho texto legal está destinado a la regulación de la **programación** indicándose que en aquellos casos en los que existan más del 50% de hogares abonados en una Comunidad Autónoma o el 25% de hogares abonados en el ámbito nacional, la programación estará sujeta a los criterios de publicidad y patrocinio de televisión previstos por la Ley 25/94, de 22 de julio.

En estos casos, el principio de independencia local que parecía imponer a los operadores la división por demarcaciones territoriales, queda truncado por la necesidad de evitar que, por la vía de la suma de individualidades, se infrinjan criterios generales de programación televisiva.

4. Aparece la figura de los **programadores independientes** como aquellas personas físicas o jurídicas, no vinculadas económicamente a los operadores, propietarias de programas audiovisuales.

5. Como declaración de principios la Ley exige que la programación por cable fomente el respeto a la juventud e infancia.

5º) La **actividad de los operadores** viene determinada por la gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable, dentro de un marco general constituido por sus:

a) Derechos:

- Prestar el servicio dentro de la demarcación.
- Instalar los servicios necesarios para ello.
- Elaborar o contratar los contenidos.
- Percibir tarifas.
- Utilizar su red de cable para:
- Servicios añadidos habilitados.
- Servicios portadores a otros servicios de telecomunicación.

La Ley no especifica cuales puedan ser esos *servicios añadidos*, si bien todo parece indicar que con esta denominación deja abierta la puerta a la inclusión en este grupo de todos aquellos que, no siendo el objeto directo de la concesión administrativa, puedan ser atribuidos al operador para su explotación mediante su infraestructura de redes de cable.

b) Obligaciones:

- Calidad del servicio.
- Respeto a la propiedad intelectual.

No discriminación a **programadores independientes**. Asignarles 40% de la programación, salvo que no haya oferta.

Ofrecer a sus abonados servicios de televisión pública, privada y local por ondas.

Transparencia en las tarifas. Deben ser públicas y haberse comunicado previamente a la autoridad concesional.

6º) En cuanto al **régimen sancionador**, la Ley se limita a esbozarlo imponiendo los siguientes criterios:

- a) Será el que establezcan las Comunidades Autónomas dentro de sus ámbitos.
- b) En su defecto, el previsto en la LOT.
- c) La competencia para aplicarlo será:

- Secretario General de Comunicaciones para las sanciones graves.
- Director General de Telecomunicaciones para las demás.
- En el caso de revocación de la concesión, corresponderá la competencia al órgano que la otorgó.

Se da pues el caso de que, mientras el régimen sancionador queda a expensas de cada Comunidad Autónoma, la competencia para sancionar se atribuye a cargos del MOPTMA, sin que se especifique el cauce por el cual las disposiciones sancionadoras de cada Comunidad Autónoma se harán efectivas por la administración central. Es de suponer que esta laguna quedará cubierta por vía reglamentaria.

7º) Cuestión relevante es el papel que la Ley confiere a **Telefónica** como operadora de las telecomunicaciones por cable.

Como ya hemos indicado al principio, este servicio se define por ley como un servicio público cuya titularidad corresponde al Estado, pero cuya gestión se atribuye, por una parte, a los denominados operadores, uno por cada demarcación territorial, y, por otra, a Telefónica mediante simple habilitación para gestionar el servicio en cualquier demarcación.

La razón por la que se otorga este privilegio a Telefónica es, según se expresa en la propia Exposición de Motivos de la Ley, así como en el Preámbulo de la misma, el respeto al acuerdo celebrado entre el Estado y esta entidad. “A cambio” de esta situación distintiva, Telefónica deberá aportar su infraestructura a los operadores con los que comparta las demarcaciones territoriales, según las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

8º) Por último, destacar que la Ley regula en su Disposición Transitoria Primera, la situación de aquellas redes de cable que se encuentren en explotación comercial en el momento de su entrada en vigor (24 de diciembre de 1995).

Podrán continuar su actividad, siempre y cuando se cumplan los siguientes trámites:

- Inspección del MOPTMA, solicitada por el interesado dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley.
- Informe favorable de la administración municipal.
- Declaración del interesado comprometiéndose a presentarse al concurso público que se convoque en su demarcación para obtener la concesión administrativa.
- Solicitud de la **concesión provisional** en un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Cumplidos todos estos trámites pueden producirse dos supuestos:

- a) Que la entidad gane en su día el concurso convocado a tal fin. En este caso la concesión provisional pasará a ser definitiva, adquiriendo la entidad la condición de operadora en su demarcación.
- b) Que el territorio en el que opera no se haya constituido como demarcación territorial en los 6 meses siguientes a la concesión provisional o no se haya resuelto el concurso de forma desfavorable para la entidad provisionalmente concesionaria, en ambos casos la concesión provisional se extinguirá a los 3 años de haberse concedido, efecto idéntico cuando la entidad que se encuentre actualmente operando incumpla el plazo de 2 meses señalado para solicitar la concesión provisional.

IV. CONCLUSIONES

- Ambigüedad: La Ley pretende abarcar todas las telecomunicaciones por cable, sin embargo:

- a) se centra en lo audiovisual, pero sin afrontarlo abiertamente.
- b) abandona todos los demás servicios de telecomunicaciones por cable.

- La imposición de Telefónica, como ineludible gestor del servicio, impone un sistema de explotación comercial contrario al principio de igualdad y libre competencia. La habilitación automática a Telefónica como operadora, en virtud de la disposición adicional 2ª, no aclara si le afecta también en el caso que esta entidad participe en otra sociedad que adquiera la condición o pretenda hacerla como operadora.

- Se concede a las CCAA una relevancia muy especial tanto en materia de regulación como en la aprobación de las demarcaciones. Así, la referencia expresa que se hace en la Disposición Adicional 3ª no deja de ser significativa por cuanto que, en materia de programación y porcentaje de contenidos, prevalecerán las disposiciones que en su día establezcan las CCAA sobre el propio texto legal. De igual manera, a la hora de aprobar aquellas demarcaciones territoriales que afecten a más de una CA, la resolución del MOPTMA -organismo competente para otorgarlas- está condicionada por el informe vinculante de las CCAA afectadas (art. 2.3).

Además de estos casos concretos, la Disposición Final Segunda se remite expresamente al art. 149.1.21ª y 27ª de la Constitución:

“1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

(...)

21ª Ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma; régimen general de comunicaciones; tráfico y circulación de vehículos a motor; correos y telecomunicaciones; cables aéreos, submarinos y radiocomunicación.

(...)

27ª Normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de todas las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas”

Si tenemos en cuenta lo reducido de cada demarcación territorial sobre la que actúan los operadores previstos por la Ley, se puede afirmar que la competencia para regular las telecomunicaciones por cable corresponderá prácticamente a las CCAA, puesto que, aunque ajustándose a la letra de los artículos de la Constitución que acabamos de reproducir a dichas Comunidades sólo les compete el desarrollo y ejecución de esta Ley, al ser ésta tan ambigua e imprecisa deja expedita la vía de la regulación directa para las CCAA en lo que a sus demarcaciones territoriales se refiere.

Existen conceptos imprecisos:

- No sujeción a los límites impuestos en el art. 1.4 cuando se determine una demarcación mediante el sistema previsto en el art. 2.5 que atribuye al MOPTMA competencias para establecer o ampliar demarcaciones a partir del 1 de enero de 1998.

- Se habla (Art. 4.3) de servicios de valor añadido sin definir exactamente a qué corresponden.

- La habilitación como **portador dentro de su ámbito**, contemplada en el art. 9.1.e) para los operadores.

- La prórroga de 3 años de la concesión provisional prevista en la Disposición Transitoria Primera para aquellos casos en los que el concesionario haya incumplido el plazo para solicitarla.

En resumen, es necesario ampliar, aclarar y suplir las lagunas que ofrece este texto legal, por sí mismo no parece capaz de regular la compleja realidad de

las telecomunicaciones por cable en toda su extensión, hecho que no se llevó a cabo y por lo que se publicaron tres leyes derogando ésta y en la opinión personal del que suscribe el problema sigue sin resolverse por el desinterés de los partidos políticos que están siempre viendo la forma de manipular los medios de comunicación para su servicio y no tienen ningún interés en velar por los intereses de los ciudadanos y por el bien común, sino por los suyos particulares.

V. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

5.1. Folletos

- Teleradio. Informe: *La televisión por cable*. Madrid 1958.
- Conseil de la Coopération Culturelle: *Aspects socio-culturels de la télévision par câble et de la vidéographie. Colloque de Paris*. Strasbourg 1976.
- Conseil de la Coopération Culturelle: *Le financement des canaux communautaires et des canaux d'accès public des réseaux de télévision par câble dans les pays membres du -Conseil de L'Europe*. Strasbourg 1977

5.2. Revistas

- Problèmes audiovisuels n° 7: *Le Câble. De la Télévision communautaire au cinema à domicile*. La documentation française. Paris S/f.
- Problèmes politiques et sociaux n° 465: *Télévision par câble et télévision publique aux Etats-Unis*. La documentation française. Paris, 3 juin 1983.
- HIT Sony Procom n°6: *La televisión por cable vista desde España*. Febrero 1984.
- SÁIZ ALVAREZ, J. M., “La tv por cable: origen, evolución y perspectivas”, en *Estudios de Construcción, Transportes y Comunicaciones* (Madrid), 77 (1997) 51-60.

5.3. Libros

- *Libro verde sobre la convergencia de los sectores de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de la información y sobre sus consecuencias para la reglamentación en la perspectiva de la sociedad de la información*. COM(97) Versión 3, Bruselas 1997.
- *Pour une télédistribution française*, París 1974.
- *Televisión por cable en Bélgica, Estados Unidos, Francia y Reino Unido*, Madrid 1996.
- CALVO CHARRO, M., *La televisión por cable*, Madrid 1997.

- DUMOLIÉ, *Le câble aux U.S.A.*, Cahors (France) 1988.
- FRÈCHES, J., *La télévision par câble*, París 1985.
- GIORDANO, E., y ZELLER, C., *Políticas de televisión: la configuración del mercado audiovisual*, Barcelona 1999.
- LAFRANCE, J.-P., *Le câble ou l'univers médiatique en mutation. Québec/Amérique*, Montréal 1989.
- MONTERO PASCUAL, J.J., *Código de derecho audiovisual*, Valencia 2010.
- OPPENHEIM, J. W., *Code: télévision à la carte*, París S/f.
- PART ESCRIVA, M^a C., *Radiodifusión y televisión por cable: proyectos*, Valencia 1999.
- PIGEAT, H., *La televisión por cable empieza mañana*, Madrid 1985.
- SGAMMINI, M., *Televisión y vida cotidiana. La domesticación del cable en Córdoba*, Argentina 2012.
- SLOAN COMMISSION, *On the cable. The television of abundance*, New York 1971.
- SLOAN COMMISSION, *La television par câble*, París 1973.
- VARIOS, *Acceso veloz a Internet por las redes de televisión por cable*, Valladolid 1997.
- VARIOS, *Images pour le câble. Programmes et services des reseaux de videocommunication*, París 1983.
- VARIOS, *La televisión por cable en América y Europa*, Madrid 1986.
- VARIOS, *Las telecomunicaciones por cable. Su regulación presente y futura*, Madrid 1996.
- VARIOS. *Télédistribution et video animation. Vol. I: La situation française*, París 1974.
- VARIOS, *Télédistribution et video animation. Vol. II: Les experiences étrangères*, París 1974.
- VARIOS, *Televisión por cable y autopistas de la información*, Madrid 1995.
- VENTURA FERNÁNDEZ, R., *La televisión por cable en España. Tendencias y estrategias*, Barcelona 2001.
- ZABALETA URKIOLA, I., *Tecnología de la información audiovisual. Sistemas y servicios de la radio y televisión digital y analógica por cable, satélite y terrestre*, Barcelona 2003.